



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 390-2022-UNF/CO

Sullana, 12 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 151-2022-UNF-P-DGA/URH de fecha 18 de julio de 2022; el Memorándum N° 188 -2022-UNF-P de fecha 20 de julio de 2022; el Informe N° 998-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 21 de julio de 2022; el Informe N° 310-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 22 de julio de 2022; el Memorándum N° 192-2022-UNF-P de fecha 22 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 151-2022-UNF-P-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) se ha procedido a realizar la rebaja del compromiso anual en el sistema SIAF del Certificado N°008-2022 se rebaja en la Meta 0055 en la partida 2.3.2.8.11 el importe de S/ 13,400 y Meta 0057 en la partida 2.3.2.8.11 el importe de S/ 9,449 para la Implementación de Nuevos Registros CAS Temporales. Se informa el presente, con la finalidad de que se autorice la modificación planteada por la Unidad de Presupuesto y se proceda con la creación de dichos registros".

Que, con Memorándum N° 188-2022-UNF-P, de fecha 20 de julio de 2022, la Presidencia de Comisión Organizadora requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a su competencia funcional, efectúe la modificación presupuestaria solicitada por la Unidad de Recursos Humanos, para la implementación de Nuevos Registros CAS Temporales.

Que, mediante Informe N° 998-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 21 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) se ha procedió con las rebajas de los certificados citados por los mismos montos, seguidamente se planteó y aprobó, en el SIAF OPERACIONES en línea, 02 (dos) notas de modificación presupuestaria N° 244-245-2022, para cubrir el financiamiento de los 04 registros CAS Temporales. Por consiguiente, se adjunta la Nota de Rebaja del Certificado N°008-2022 y las notas de modificación presupuestaria N° 244-245-2022; recomendando derivar el expediente a la Alta Dirección, con copia al correo de la Unidad de Recursos Humanos, para que plantee el requerimiento de implementación de nuevos registros CAS, en el aplicativo del MEF".

Que, con Informe N° 310-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe N° 998-2022-UNF-PCO-OPP-UP, la jefa de la Unidad de Presupuesto indica que, se planteó y aprobó, en el SIAF operaciones en línea, 02 (dos) notas de modificación presupuestaria N° 244-245-2022, para cubrir el financiamiento de los 04 registros CAS temporales. De acuerdo a lo expuesto, se recomienda que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se continúe con el trámite para la creación de los nuevos registros CAS, en el aplicativo del MEF".

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Memorándum N° 192-2022-UNF-P, de fecha 22 de julio de 2022, la Presidencia de Comisión Organizadora hace llegar a la Dirección General de Administración: "(...) el Informe N° 310-2022-UNF-PCO-OPP, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que, se planteó y aprobó, en el SIAF operaciones en línea, 02 (dos) notas de modificación presupuestaria N° 244-245-2022, para cubrir el financiamiento de los 04 registros CAS temporales. Lo que remito para su atención correspondiente a través de la Unidad de Recursos Humanos de manera urgente, a fin de continuar con el trámite para la creación de los nuevos registros CAS, en el aplicativo del MEF".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Lic. VICTOR ESTEBAN CAMPOS URBANO**, en el cargo de confianza de Asesor Técnico de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 3


Dr. Raúl Edgardo Matuad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Páezman Rivera
SECRETARIO GENERAL